



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

---

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 31 de diciembre de 2018

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.**

## Sumario

---

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 9.- POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO NÚMERO 317, DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 14.- POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN II, INCISOS A), B), C), D) Y E) DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SE EXHORTA AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO A OTORGAR DURANTE EL AÑO DE 2019 EL SUBSIDIO DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS A QUE HACE REFERENCIA LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

#### DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 15.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

#### DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 16.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

#### DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 17.- POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

#### DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 18.- POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

#### DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 19.- POR EL QUE SE APRUEBAN LAS INICIATIVAS DE TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADAS POR LOS MUNICIPIOS DE: ACOLMAN, AMECAMECA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ATLACOMULCO, COACALCO DE BERROZÁBAL, CUAUHTITLÁN IZCALLI, CUAUHTITLÁN, EL ORO, HUIXQUILUCAN, JIOTEPEC, LERMA, METEPEC, NAUCALPAN DE JUÁREZ, TECÁMAC, TEPOTZOTLÁN, TLAJNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA, TULTITLÁN, VALLE DE BRAVO Y ZINACANTEPEC, MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

#### DICTAMEN.

## SECCIÓN PRIMERA

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA  
(RÚBRICA).**

**DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).**

**DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS  
(RÚBRICA).**

**DIP. LILIANA GOLLAS TREJO  
(RÚBRICA).**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR  
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN  
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA  
(RÚBRICA).**

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

**DECRETO NÚMERO 17**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Los entes públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2019, deberán observar las disposiciones contenidas en este decreto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Cualquier disposición normativa o legal que afecte al presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y con la determinación que tome la Legislatura del Estado en este Presupuesto.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, temporalidad y honradez, así como a los principios rectores del servicio público, establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Los entes públicos deberán contribuir a generar al final del ejercicio fiscal un Balance Presupuestario Sostenible, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa presupuestario y Proyecto, tanto por grupo específico como por región del estado y municipios, según los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Con ello será posible promover la mejora continua en la ejecución de las políticas públicas y estrategias para atender las necesidades de los mexiquenses y los compromisos que el Ejecutivo a mi cargo asumió ante la ciudadanía, los cuales permitirán alcanzar un gobierno con desarrollo social, económico, territorial y seguro, mediante decisiones firmes y resultados fuertes en el que todos participemos.

La asignación de recursos de acuerdo a resultados para satisfacer las necesidades elementales de los mexiquenses, permitirá desarrollar las obras y acciones derivadas de las políticas públicas de esta administración, por lo que se solicita a esa Soberanía, tenga a bien aprobar en sus términos el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019 que se acompaña.

El ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos que se asignen a los Programas presupuestarios autorizados, se realizará en estricta observancia de la normatividad establecida en materia de racionalidad, disciplina, honradez y ahorro presupuestario, informándose oportunamente sobre su avance a esa Honorable LX Legislatura en cumplimiento de las disposiciones legales sobre transparencia y rendición de cuentas.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA  
(RÚBRICA).**

---

#### **HONORABLE ASAMBLEA**

En cumplimiento al acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura, las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, recibieron la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa, las comisiones legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68,70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formulan el siguiente:

**DICTAMEN**

#### **ANTECEDENTES**

La iniciativa se sometió al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LX" Legislatura, enviada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De la revisión a la iniciativa propuesta por el Titular del Ejecutivo Estatal, particularmente de su exposición de motivos, los integrantes de las Comisiones Legislativas desprendemos sus objetivos, conforme a lo siguiente:

El pasado 20 de diciembre, el Titular del Ejecutivo del Estado, remitió a esta Legislatura la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, integrada de la siguiente forma:

- Tomo I:** Situación Hacendaria y Análisis General del Gasto Público.
- Tomo II:** Plantilla de Plazas de Personal y Tabuladores del Poder Ejecutivo.
- Tomos III al VII:** Pilares y Ejes Transversales.
- Tomo VIII:** Dimensión Administrativa del Gasto Público.
- Tomo IX:** Matriz de Indicadores para Resultados, por Programa presupuestario.

Con ello, se dio cumplimiento a los requerimientos que prevén el artículo 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 285, 302, 304 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

#### **CONSIDERACIONES**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura, conocer y resolver la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

El análisis, discusión y aprobación del presupuesto, realizado por los Diputados de los distintos grupos parlamentarios de la "LX" Legislatura, se facilitó con la información que en todo momento proporcionaron los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, a petición de los representantes populares para apoyar la mejor toma de decisiones.

Es de destacar el esfuerzo del Ejecutivo Estatal, por las acciones instrumentadas que han permitido captar los recursos necesarios, atendiendo lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, principalmente las obligaciones que deben cumplirse para 2019, en los rubros de criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, para garantizar un manejo sostenible de las finanzas públicas, mejorando la recaudación, pero también procurando un gasto austero y responsable, privilegiando el gasto social.

En la Exposición de Motivos del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019 presentado por el Ejecutivo Estatal, se señala que su integración, atiende al principio de equilibrio presupuestal entre los ingresos y egresos, el cual al cierre del ejercicio fiscal está orientado a obtener un balance presupuestario sostenible, es decir, sin la generación de un déficit público. Para su elaboración fueron considerados los Criterios Generales de Política Económica presentados por el Gobierno Federal, que prevén un crecimiento económico real estimado del 1.5 al 2.5% para 2019; una inflación esperada de 3.4%; un tipo de cambio de 20 pesos por dólar y un precio promedio del petróleo de la mezcla mexicana de exportación de 55 dólares por barril.

Asimismo, se menciona que en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos relativos a la materia, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, se elaboró mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, mejorando la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Se menciona también, que las principales estrategias de esta técnica presupuestaria, se han usado en la construcción e integración de la Estructura Programática 2019 y en el análisis funcional de la estructura organizacional, para determinar ajustes al gasto público, instrumentar medidas de contención y ahorro, así como para la elegibilidad de los proyectos de inversión con mayor rentabilidad social. Asimismo, se incluyen indicadores de desempeño, que son monitoreados y evaluados durante el ejercicio presupuestal, en cumplimiento de los objetivos estratégicos vinculados al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

En el cuerpo de la Exposición de Motivos, se menciona también que atendiendo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se consideraron para la integración y elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, los recursos suficientes para atender las necesidades de los mexiquenses, recopiladas y plasmadas en los Pilares y Ejes Transversales del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM) publicado en marzo de 2018, el cual considera dentro de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, metas de actividades e indicadores, la contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, promovidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en los ámbitos: internacional, nacional, estatal, regional y municipal.

Menciona además que los recursos públicos clasificados en los Programas presupuestarios, de la Estructura Funcional y Programática del GEM, con los que operan las Dependencias, Entidades Públicas y Poderes Legislativo y Judicial, están orientados a resolver los retos fundamentales para el desarrollo social, económico, territorial y de seguridad, mediante la realización de obras y acciones emanadas de un gobierno capaz y responsable, con el uso adecuado de tecnologías de la información, procurando en todo momento impulsar el desarrollo de la Entidad para la atracción de inversiones tanto nacionales como internacionales que propicie una economía dinámica, disminuyendo en todo momento la contratación de obligaciones y financiamientos a corto, mediano y largo plazo, en cumplimiento estricto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a través del aprovechamiento de la confianza que ante los inversionistas tiene el Estado, lo que implica mantener equilibrio de las finanzas públicas entre los ingresos y egresos del Gobierno del Estado de México.

La propuesta refiere también, que se tiene previsto atender la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, la cual está regulada bajo la estructura del Fideicomiso Maestro, en el cual se prevé que el 7.0 por ciento de la Deuda Pública está contratada a tasa fija; asimismo, se consideran los Contratos de Intercambio de Flujos (Swaps) que sirven al 27 por ciento de la deuda; ambas opciones suman en conjunto el 34 por ciento de los créditos contratados que tienen cubierto el riesgo de variaciones abruptas en la tasa de referencia. Por su parte, los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), tienen una fuente alterna de pago constituida con recursos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP), los cuales también tienen contratada una garantía de pago oportuno con BANOBRAS.

Destaca también que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el 29 de noviembre de 2018, la tercera evaluación del Sistema de Alertas, que refiere las obligaciones financieras de los gobiernos de las entidades federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la cual el Gobierno del Estado de México se ubicó en el rango "Bajo" y se clasifica dentro de



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS IJ3282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CLXXXIX A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de marzo de 2010

No. 41

SECRETARIA DE FINANZAS

## SUMARIO:

“LINEAMIENTOS Y REGLAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)“

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”



1810-2010

SECCION SEXTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso  
Gobierno que cumple

RAÚL MURRIETA CUMMINGS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 23 y 24 fracciones I, XXIV y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, fracción XI, incisos a) y c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y Sexto Transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2010, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 es el documento rector de la administración pública y representa la principal herramienta de planeación, de la cual se derivan los programas sectoriales, regionales especiales y anuales; en los que se establecen objetivos, estrategias, indicadores y metas, con el fin de asegurar los resultados esperados;

Que de acuerdo a lo que establece el artículo 13, párrafo segundo y 16, fracción VI, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, comprende como instrumentos de la planeación estratégica, los planes, programas y presupuesto por programas, así como el sistema de control, seguimiento y evaluación para la integración, formulación y evaluación del Presupuesto por Programas;

Que el artículo 19 fracción VII, incisos b) y c) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece que en materia de evaluación, se deberá reportar a la Secretaría de Finanzas los avances de los indicadores contenidos en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), mismos que se modificarán y actualizarán en línea;

Que en concordancia con las reformas al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es interés del Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México instrumentar medidas adicionales para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que permitan a la entidad seguir siendo pionero en mejorar los esquemas de evaluación y rendición de cuentas;

Que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) tiene el propósito de impulsar una propuesta integral que permita realizar la evaluación de las políticas públicas, los programas presupuestarios y el desempeño de las dependencias y entidades públicas, con una orientación hacia el logro de los resultados;

Que es premisa del Gobierno del Estado de México el que los recursos económicos que le son autorizados para su ejercicio se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, de acuerdo a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Que dentro de los objetivos generales del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se establece la implementación de la matriz de indicadores como una herramienta de planeación estratégica para los programas presupuestarios que genere los indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar el logro de los resultados;

Que la metodología del marco lógico es una herramienta que facilita la evaluación de los resultados e impactos de programas y proyectos y fortalece la ejecución de los mismos, además de servir de base para la asignación de recursos, así como para la programación y seguimiento;

Por lo anterior y a efecto de dar puntual cumplimiento a lo que establece el artículo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2010, respecto a que: "La Secretaría de Finanzas emitirá durante los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Decreto del Presupuesto lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados, en concordancia con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de impulsar una propuesta integral que permita realizar la evaluación de las políticas públicas, los programas presupuestarios y el desempeño de las dependencias y entidades públicas con una orientación hacia el logro de resultados", me permito emitir los siguientes:

### **"LINEAMIENTOS Y REGLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)"**

#### **Disposiciones Generales**

**PRIMERA.**- Los presentes lineamientos tienen por objeto orientar el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), pretendiendo con ello impulsar una propuesta integral tendiente a realizar la evaluación de las políticas públicas, formular los programas presupuestarios y medir el desempeño de las dependencias y entidades públicas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, con un enfoque hacia el logro de resultados.

**SEGUNDA.**- Los lineamientos permitirán sentar la base para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), a través de la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y fortalecer el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), para lo cual, se considerarán los indicadores existentes en la batería del SIED, mismos que se deberán analizar, actualizar, mejorar, modificar y si fuera el caso diseñar nuevos indicadores que permitan medir los objetivos de cada programa registrados en la MIR.

**TERCERA.**- En atención al marco normativo federal aplicable vigente, los programas federales con incidencia en el territorio estatal aplicarán la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que está diseñada bajo la metodología del Marco Lógico.

**CUARTA.**- La metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se aplicará a todos los programas presupuestarios de carácter estatal que lleven a cabo las dependencias y/o entidades públicas del Gobierno del Estado de México.

**QUINTA.**- El Presupuesto basado en Resultados (PbR), se alinearán a los objetivos y estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como de los programas institucionales, sectoriales, regionales y especiales que de él se deriven.

**SEXTA.**- La programación y presupuestación del gasto público incluirá las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades públicas para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas de los indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011.

**SÉPTIMA.**- En la programación y presupuestación anual del gasto público, se tomará como referencia entre otros aspectos, la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y los programas que se derivan de éste, con base en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), y los avances físicos y financieros del último ejercicio fiscal, así como los resultados planteados a alcanzar en el ejercicio siguiente.

**OCTAVA.**- En concordancia a lo establecido en el artículo 314 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en la integración del Presupuesto basado en Resultados las dependencias y entidades públicas se basarán en la estructura programática

que se deriva del Plan de Desarrollo del Estado de México; misma que comprenderá las siguientes categorías: pilar o cimiento, función, subfunción, programa, subprograma y proyecto. La asignación presupuestal, se realizará a nivel de proyecto, el cual representa un conjunto básico de actividades afines y coherentes que se agrupan para responder al logro de los objetivos de un programa, en éstos se identifican metas, indicadores y recursos con la unidad administrativa ejecutora del gasto público.

**NOVENA.-** A fin de conocer los resultados en el cumplimiento de objetivos y metas en la aplicación de los recursos públicos, se realizará la evaluación del desempeño, a través de indicadores estratégicos y de gestión, que permita dimensionar los resultados alcanzados de cada año fiscal, en términos de eficacia, eficiencia, calidad e impacto económico y social, los cuales serán la base para el funcionamiento del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED). La Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, será la responsable de realizar esta evaluación y emitirá las recomendaciones correspondientes.

**DÉCIMA.-** El último día hábil del mes de junio de 2010, las dependencias y entidades públicas del GEM, enviarán a la Unidad de Evaluación del Gasto Público, adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, su propuesta de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2011, que apliquen en sus respectivos sectores, para su análisis y validación.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, deberán utilizar la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y vincular la asignación presupuestal con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las fichas para la construcción de indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), que se incluye en el anexo único de estos lineamientos, además de tomar como base los resultados del ejercicio presupuestal 2010.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, nombrarán a un servidor público responsable de la elaboración y envío del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (Coordinadores Administrativos y Titulares de las UIPPE's, o equivalentes), quienes deberán acreditar haberse capacitado en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), cuando menos con un curso en los últimos tres años, por lo que la Secretaría de Finanzas continuará con el desarrollo del programa de capacitación y asesoría, el cual se orienta a fortalecer el conocimiento teórico y práctico de los conceptos del enfoque de presupuesto y gestión para resultados; la vinculación del Plan de Desarrollo del Estado de México con los objetivos y programas de cada dependencia; la matriz de indicadores basada en la metodología del marco lógico; y los indicadores para medir el desempeño.

**DÉCIMA TERCERA.-** La interpretación de los presentes lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados, será resuelto por la Secretaría de Finanzas y la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, a través de la Dirección General de Planeación y Gasto Público y la Unidad de Evaluación del Gasto Público.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

**SEGUNDO.-** Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diez.

**M. en A. Raúl Murrieta Cummings**  
Secretario de Finanzas  
Rúbrica.

## ANEXO ÚNICO

### **METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SIED)**

#### **Objeto**

El presente documento, tiene como finalidad instaurar los procedimientos técnicos y normativos que deberán ser aplicados por las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, para generar la Matriz de Indicadores (MI) de los programas presupuestarios y los indicadores que permitan la evaluación de los resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), así como su vinculación con el proceso presupuestario y el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

#### **Definiciones**

Para los efectos de esta metodología, se entenderá por:

- a) APE: a la Administración Pública Estatal;

- b) Anteproyecto: instrumento de la programación y presupuestación mediante el cual se asignan recursos a los programas presupuestarios, con base en la estructura programática autorizada por la Secretaría de Finanzas (Secretaría). El anteproyecto se elabora por las dependencias y entidades públicas en términos de las disposiciones aplicables y las que para el efecto emita la Secretaría;
- c) Código: al Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- d) Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;
- e) Dependencias: a las Secretarías que se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, incluyendo a sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados;
- f) Entidades Públicas: a las que se refiere el artículo 45. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- g) Estructura programática: es la herramienta de la administración pública que sistematiza, ordena y clasifica las acciones mediante la adopción de categorías y elementos programáticos con los que identifica el quehacer cotidiano de las unidades responsables y de esta manera se puede medir y monitorear sus resultados. Asimismo, permite conocer y costear los productos y servicios, así como el impacto que se produce sobre el bienestar de la población, el crecimiento económico y el fomento de las actividades productivas;
- h) Evaluación: proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- i) Gasto programable: a las erogaciones que el Estado realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;
- j) Indicadores para resultados: herramienta que integra información cuantitativa respecto del logro o resultado de los objetivos y que es utilizada para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto social de los programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las dependencias y entidades;
- k) Marco lógico: a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los diferentes ámbitos de acción o niveles de objetivos de los programas presupuestarios;
- l) Matriz de indicadores: herramienta de la planeación estratégica que permite identificar la evaluación de los resultados o impacto de los objetivos y programas presupuestarios;
- m) Objetivos estratégicos de las dependencias y entidades públicas: elemento de planeación estratégica del PbR elaborado por las dependencias y entidades públicas, que permite alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas;
- n) Organismos Autónomos: entidades que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión e independencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tales como la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los Órganos Electorales del Estado de México;
- o) Planeación estratégica del PbR: al conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asigna recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordina acciones y evalúa resultados;
- p) PDEM: al Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011;
- q) PbR: Presupuesto basado en Resultados, que es la herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque de resultados;
- r) Proceso presupuestario: conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público estatal;
- s) Programas del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011: a los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- t) Programas presupuestarios: categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos;
- u) Secretaría: a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;

- v) Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED): es un instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante la articulación de los siguientes elementos: sistema de indicadores; sistemas de información; y sistemas de seguimiento y monitoreo;
- w) Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP): instrumento del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, que contiene la asignación de recursos en forma jerarquizada y oportuna a los proyectos y acciones que contienen los programas de gobierno. Es el vínculo del ejercicio del gasto público con el Plan de Desarrollo del Estado de México, y permite registrar el diseño y operación de los programas y la gestión de las instituciones, así como el proceso presupuestario, con base en los resultados obtenidos mediante la organización estructurada de información sobre metas e indicadores de desempeño que proveen evidencia y elementos objetivos para la toma de decisiones.

## **GESTIÓN PARA RESULTADOS (GpR)**

### **Concepto**

La Gestión para Resultados (GpR), se conceptualiza como un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, por lo que cobra mayor relevancia en “el qué se hace”, “qué se logra” y “cuál es su impacto en el bienestar de la población”; es decir, la creación de valor público. Así, el objeto de trabajo de la GpR es el conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público, para lo cual se toman como base documentos rectores como son: el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en el que se definen los objetivos de gobierno, así como el Presupuesto de Egresos, que es la asignación de recursos al proceso de creación de valor a través de los bienes y servicios que se otorgan.

### **Principios**

La GpR se puede aplicar a cualquier nivel: estatal, sectorial, regional, institucional, de programa, de proyecto y actividades del sector público, bajo los cinco principios siguientes:

- a) Centrar las decisiones en los resultados: que la toma de decisiones se mantenga siempre en base a los objetivos y resultados planteados en todas las etapas del proceso presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;
- b) Alinear la planeación estratégica, la programación, el monitoreo y la evaluación con los resultados: estos elementos deben diseñarse y alinearse dinámicamente para apoyar el logro de los resultados;
- c) Mantener la medición e información sencillas: los sistemas de información y de indicadores deben estar orientados a resultados, ser factibles de recopilar, susceptibles de comparar, oportunos, de bajo costo, medibles y sencillos de utilizar;
- d) Gestión para, no por, resultados: significa concentrarse en los resultados y efectos deseados, y no solamente en los insumos y procesos requeridos para su consecución. Lo anterior implica un cambio en la visión de cómo debe realizarse la gestión pública; y
- e) Usar la información de resultados para el aprendizaje, la toma de decisiones y la rendición de cuentas: la información y experiencia adquirida deben utilizarse de manera sistemática en la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de los programas y la gestión pública, la asignación de recursos y el logro de resultados. La información de resultados será el elemento fundamental para la rendición de cuentas y la transparencia.

### **Elementos de la GpR**

Para su implementación la GpR, tiene dos elementos básicos:

- 1) El Presupuesto basado en Resultados (PbR)
- 2) El Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED)

## **PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **Concepto**

El PbR, como instrumento de la GpR, consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirá que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El PbR, es un proceso de presupuestación por programas en que:

- a) La formulación de los programas gira en torno a una serie de objetivos definidos y resultados previstos con antelación;

- b) Los resultados previstos deben justificar las necesidades de recursos que obedezcan y estén ligadas a los productos necesarios para alcanzar esos resultados; y
- c) La labor efectiva para alcanzar los resultados se mide mediante indicadores objetivos de ejecución.

## Objetivo general

El PbR pretende que la definición de los programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación – programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades públicas ejercen los recursos públicos.

## Objetivos específicos

El PbR tiene los objetivos específicos siguientes:

### Alinear el proceso presupuestario hacia los resultados

- a) Define y alinea los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación – programación – presupuestación – ejercicio – control – seguimiento – evaluación y rendición de cuentas;

### Fortalecer la planeación estratégica para resultados

- b) Aplica la matriz de indicadores, conforme a la metodología de marco lógico, como una herramienta de planeación estratégica que permite mejorar en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades públicas;

### Medir el desempeño para evaluar los resultados

- c) Genera y define los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del SIED y permitirán evaluar el logro de los resultados, así como el impacto social de las políticas públicas, los programas presupuestarios y la productividad de las dependencias y entidades públicas de la Administración Pública Estatal;

### Asignar recursos considerando la evaluación de los resultados alcanzados

- d) Propicia un nuevo modelo para la asignación de recursos presupuestarios, tendientes a elevar la eficacia y eficiencia gubernamental y la calidad del gasto público; y

### Establecer una dinámica organizacional orientada a resultados

- e) Unifica el proceso presupuestario con la conducción y ejecución de las políticas públicas y de sus programas al interior de las dependencias y entidades públicas, para orientar el esfuerzo institucional al logro de los resultados.

Conforme a lo que establece el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, “El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las dependencias, entidades públicas y organismos autónomos a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente”; por lo que es interés del Titular del Poder Ejecutivo, el implementar las acciones necesarias para transitar a un Presupuesto basado en Resultados (PbR), en concordancia con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SIED)

### Concepto

Es un instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante la articulación de los siguientes elementos:

- Sistema de indicadores;
- Sistemas de información; y
- Sistemas de seguimiento y monitoreo.

Debido a que se deriva de un proceso de planeación, es una herramienta de comparación entre objetivos y resultados, que promueve acciones correctivas de corto plazo sobre el cumplimiento de metas para retroalimentar a las dependencias y entidades en la planeación y programación además de prevenir y dar seguimiento oportuno a las acciones públicas.

De la misma forma se considera como un método que permite utilizar más eficientemente los recursos públicos y es un mecanismo para la mejora continua de la institución, así como un instrumento para orientar la gestión pública a los asuntos más importantes de la dependencia o entidad pública.

## Componentes

El SIED considera dos componentes principales:

- a) Una evaluación objetiva de los programas presupuestarios, a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y orientar futuras asignaciones presupuestarias; y
- b) Una evaluación permanente del funcionamiento y resultados de las instituciones que permita que la Administración Pública Estatal eleve sustancialmente su eficiencia y eficacia, a través de una serie de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades públicas y reduzcan gastos de operación. Esta evaluación se realizará en términos de lo que establece el artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Enfoque

Por la experiencia que se tiene en la operación del SIED, se puede decir que ésta sea ya una práctica común, sin embargo, el proceso de adaptación a la metodología de la Matriz de Marco Lógico, se hará bajo un enfoque de gradualidad y priorización, a fin de que la cultura de la evaluación del desempeño logre arraigarse entre los servidores públicos.

## Seguimiento

De acuerdo con lo que establece el Artículo 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las dependencias y entidades públicas en el ejercicio de su presupuesto serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia los proyectos previstos en sus respectivos programas presupuestarios y enviarán a la Secretaría de Finanzas a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE's) o su equivalente, el informe del comportamiento del ejercicio presupuestal y el informe del avance programático en forma mensual y trimestral respectivamente; para la revisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas aprobados por la Legislatura Local.

## IMPLEMENTACIÓN DEL PbR

### Mejoras en la programación

Para la correcta adopción del PbR, las dependencias y entidades públicas realizarán las acciones siguientes:

- a) Vincular el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y sus programas, con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades públicas y con los programas presupuestarios;
- b) Cargar en el Sistema de Planeación y Presupuesto, la matriz de indicadores para los programas presupuestarios definidos; y
- c) Proponer mejoras cualitativas en la estructura programática.

La vinculación de la programación con el Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas se apoyará en la planeación estratégica del PbR y será realizada a través de una nueva funcionalidad en el Sistema de Planeación y Presupuesto denominada módulo de “Planeación/Programación”, la cual permitirá una alineación vertical en la forma siguiente:

- a) Se vincularán los programas presupuestarios, con el Plan de Desarrollo del Estado de México, a través de los objetivos de los Pilares y Cimientos para la Seguridad Integral;
- b) Las dependencias y entidades públicas definirán sus objetivos estratégicos de acuerdo al sector que les aplique y los vincularán con los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México; y
- c) Las dependencias o entidades públicas vincularán sus programas presupuestarios con el objetivo estratégico que corresponda, a través de la matriz de indicadores.

La matriz de indicadores permitirá alinear el fin, propósito, componentes y actividades, así como los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos para cada uno de los programas presupuestarios y se diseñará conforme a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores de los programas presupuestarios y el instructivo para el llenado de la ficha técnica del indicador.

Este nuevo proceso de elaboración de la matriz de indicadores, y su efecto en la planeación estratégica, se convertirá en una práctica permanente y será apoyado mediante un programa de capacitación para servidores públicos de las dependencias y entidades públicas. Dicha capacitación está considerada dentro de los criterios generales de capacitación en el marco del PbR y el SIED.

Las dependencias y entidades públicas, revisarán, analizarán, modificarán y mejorarán los indicadores de la batería del SIED, o diseñarán nuevos indicadores estratégicos y de gestión, y/o capturarán en la matriz de indicadores, los cuales formarán parte del SIED y serán la base para evaluar el desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios en el logro de los resultados.

Con base en la estructura programática vigente, las dependencias y entidades públicas deberán efectuar mejoras cualitativas a su estructura programática derivadas de la nueva orientación al PbR:

a) Al elaborar sus estructuras programáticas, las dependencias y entidades públicas tomarán como base la estructura programática vigente del GEM, precisando las categorías de función, subfunción, programa presupuestario, subprograma y proyecto.

Lo anterior tiene como propósito incorporar el enfoque de resultados en la definición y construcción de las categorías y los elementos programáticos, a través de una sintaxis programática que exprese de manera directa la gestión pública para resultados, es decir, haciendo énfasis en: "el qué se hace", "qué se logra" y "cuál es su impacto en el bienestar de la población"; esto es, la creación de valor público.

Las dependencias y entidades públicas podrán, a partir de la alineación con el Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas, así como con sus objetivos estratégicos, realizar una mejor definición y construcción de las categorías programáticas.

b) El funcionamiento del PbR, requiere una nueva clasificación de grupos y modalidades de los programas presupuestarios suficientemente representativa, a efecto de identificar las asignaciones y destino final del gasto público.

### **Formulación, captura y aprobación de la matriz de indicadores**

En la elaboración de la matriz de indicadores de cada uno de sus programas, las dependencias y entidades públicas, a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE's) y las Coordinaciones Administrativas o equivalentes, deberán alinearse a los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y los programas que se derivan de éste. Asimismo, podrán utilizar como insumos otros documentos relacionados con el tema que se consideren relevantes, y que apoyen la construcción de objetivos de cada programa presupuestario.

La Matriz de Indicadores (MI) de cada uno de los programas presupuestarios será revisada durante el proceso presupuestario y, en su caso, aprobada por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto y la Dirección General de Planeación y Gasto Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes podrán emitir las recomendaciones que estimen pertinentes.

La Secretaría de Finanzas, desarrollará en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), las funcionalidades para la captura de la matriz de indicadores, así como para la vinculación de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades públicas y de los programas presupuestarios con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y sus programas.

Las dependencias y entidades públicas deberán atender dichas recomendaciones y realizar las modificaciones en la matriz de indicadores y en las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, en los términos de las disposiciones aplicables. Las reglas de operación de los programas presupuestarios deberán reflejar la lógica interna del programa que se describe y presente en la matriz de indicadores.

La metodología de marco lógico se utilizará en las revisiones anuales y modificaciones posteriores que se realicen a la matriz de indicadores.

### **Vinculación con el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED)**

Los indicadores que se incorporen al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño formarán parte del Sistema de Planeación y Presupuesto y retroalimentarán el proceso presupuestario, orientando una mejor toma de decisiones.

## **MATRIZ DE INDICADORES**

### **Concepto**

La matriz de indicadores, es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados (PbR) para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa presupuestario (objetivo o resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.

La construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública, hacia la consecución y logro de objetivos, así como retroalimentar el proceso presupuestario.

Las dependencias o entidades públicas, a través de las UIPPE's, identificarán el Pilar de Desarrollo o Cimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México, la vertiente, el tema estructural, el programa y el objetivo al que está directamente vinculado. Deberán también, complementar cada casilla de la matriz de indicadores y de la ficha técnica para el diseño de indicadores, considerando los conceptos y criterios que a continuación se describen:

### **Objetivos o Resumen Narrativo**

Expresan la contribución del presupuesto por programas a un objetivo estratégico de carácter superior, sea éste derivado del Plan de Desarrollo del Estado de México o bien institucional. Se determina la relación lógica entre los distintos niveles de objetivos del programa presupuestario: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

El enfoque para el logro de resultados inicia con una clara construcción y redacción de los objetivos y determinación de indicadores de los programas presupuestarios. Para este propósito, deberá considerarse el catálogo de objetivos de la estructura programática vigente, y redactarlos identificando el resultado esperado que se entiende como el impacto de las acciones que se realizan en beneficio de la población objetivo, misma que representa el universo de cobertura específica al que está dirigido el programa presupuestario. Ambos atributos deberán conducir a la construcción del indicador.

- *Fin del programa*.- Es la descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad pública. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, tampoco establece si pueden existir otros programas que también contribuyen a su logro.
- *Propósito del programa*.- Es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema. Cada programa deberá tener solamente un propósito.
- *Componentes del programa*.- Son los bienes o servicios públicos que se generan y otorgan a los beneficiarios del programa presupuestario para cumplir con su propósito. Un componente puede estar dirigido al beneficiario final (población objetivo) o en algunos casos, dirigidos a beneficiarios intermedios. No es una etapa en el proceso de producción o entrega del mismo.

Cada componente debe ser necesario para lograr el propósito, no deben faltar en el diseño del programa componentes (bienes y servicios) necesarios para lograr el propósito.

Los componentes deben expresarse en productos terminados o servicios proporcionados (ejemplo: drenaje instalado, carretera concluida, despensas entregadas, población capacitada, etc.).

- *Actividades del programa*.- Son las principales tareas que se deben realizar para el logro de cada uno de los componentes del programa. Corresponde a un listado de actividades en orden cronológico y deben presentarse agrupadas por componente e incluir los principales insumos con los que cuenta el programa para desarrollarlas.

### Indicador

Es una herramienta de medición que permite verificar el nivel de logro alcanzado por el programa presupuestario en el cumplimiento de sus objetivos. Es una expresión que establece una relación entre dos o más datos y un factor de escala, y permite la comparación entre distintos períodos, productos similares o una meta o compromiso.

- *Nombre del indicador*.- Expresa al indicador en términos de su significado conceptual, puede desde el punto de vista operativo, expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen.
- *Método de cálculo*.- Se refiere a la expresión algebraica del indicador, a la explicación sencilla de la forma en que se relacionan las variables o a la metodología para calcular el indicador.
- *Frecuencia de medición*.- Es el periodo de tiempo en el cual se calcula el indicador (trimestral, semestral, anual, etc.). Los indicadores que se incluyan en la matriz de indicadores serán los que se utilicen para monitorear y evaluar el nivel de logro de los objetivos del programa presupuestario.

### Esquema integral de la matriz de indicadores

<b>Pilar o Cimiento para el Desarrollo:</b>						
<b>Vertiente:</b>						
<b>Tema Estructural:</b>						
<b>Programa:</b>						
<b>Objetivo:</b>						

	<b>Objetivo o Resumen Narrativo</b>		<b>Indicadores</b>		<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
<b>Fin:</b>						
<b>Propósito:</b>						
<b>Componentes:</b>						
<b>Actividades:</b>						

Nota: Para cada indicador de la matriz de indicadores, cuyo ámbito de control sea de impacto final, de impacto intermedio y de producto, se deberá llenar una ficha técnica.

### Tipos de indicadores

**Estratégicos:** Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y programas presupuestarios y contribuyen a fortalecer o corregir las estrategias y la orientación de los recursos. Regularmente se identifican en la matriz de indicadores a nivel de Fin y Propósito.

**De gestión:** Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Estos se identifican a nivel de componente y actividad.

<b>E S T R A T É G I C O S G E S T I O N</b>	<b>FIN</b> Indicadores de impacto (impacto final)	Como distribuye el Proyecto o Programa el logro del FIN	<b>Eficacia</b>	En algunos casos: Eficiencia, calidad y economía
	<b>Propósito</b> Indicadores de resultado (impacto final e impacto intermedio)	Impacto generado al término de la ejecución del Proyecto o Programa	<b>Eficacia y Eficiencia</b>	En ciertos casos: calidad y economía
	<b>Componentes</b> Indicadores de producto, bienes y servicios	Productos o servicios producidos por el Proyecto o Programa	<b>Eficacia, Eficiencia y Calidad</b>	En ciertos casos: economía
	<b>Actividades</b> Procesos: Indicadores de gestión	Tareas o acciones realizadas por el equipo del Proyecto o Programa, para producir cada componente	<b>Economía y Eficiencia</b>	<b>COSTO PRESUPUESTADO POR LA ACTIVIDAD (ESFUERZO)</b>

### Criterios para seleccionar un buen indicador

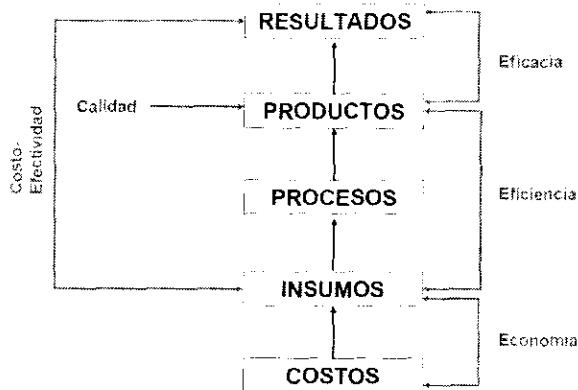
Para seleccionar un indicador es importante verificar que cumpla con los criterios que a continuación se describen:

- **Claridad.**- El indicador deberá ser preciso y de fácil interpretación;
- **Relevancia.**- El indicador deberá dimensionar lo importante del logro del objetivo;
- **Economía.**- La información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- **Monitoreable.**- Que pueda verificarse por terceros;
- **Adecuado.**- El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño;
- **Aporte marginal.**- En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos; y
- **Específico.**- Que sea concreto y permita medir de manera efectiva el resultado del objetivo planteado.

### Dimensiones de los indicadores

Se refieren al aspecto particular del objetivo a ser medido mediante el indicador, siendo éste de:

- **Eficacia.**- Mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- **Eficiencia.**- Mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;
- **Economía.**- Mide la capacidad de gestión de los programas o de la institución a efecto de ejercer adecuadamente los recursos financieros; y
- **Calidad.**- Mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos de los programas.



### Indicadores para cada nivel de objetivo

*Indicadores a nivel de Fin.-*: miden la contribución del programa al logro de objetivos estratégicos de la dependencia o entidad pública, situación observable a mediano o largo plazo. Por lo general, en el Fin se definen indicadores de eficacia.

*Indicadores a nivel de Propósito.-* a este nivel deben incluirse indicadores que permitan verificar el logro del objetivo en relación al área de enfoque del programa, éstos deben medir el cambio producido (efectos intermedios o finales) en la población objetivo que puede atribuirse a la ejecución del programa presupuestario. En el propósito, es preferible definir indicadores de eficacia y eficiencia.

*Indicadores a nivel de Componente:* a este nivel se deben incluir indicadores que permitan medir los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiarios en la cantidad y calidad necesaria de acuerdo a los resultados esperados. Para los componentes, es preferible definir indicadores de eficacia, eficiencia economía y calidad.

*Indicadores a nivel de Actividades:* a este nivel se incluyen indicadores que permitan dar seguimiento a las actividades principales del programa presupuestario. Para las actividades, es preferible definir indicadores de eficiencia y economía.

Las dimensiones del indicador, entendidas como los aspectos particulares del objetivo a ser medidos, deberán ajustarse a las características y particularidades del programa presupuestario.

### Identificación de metas

Las metas que se definen para los indicadores corresponden al nivel cuantificable del resultado que se pretende alcanzar, las cuales deben ser factibles, realistas y alcanzables.

### Medios de Verificación

Indican las fuentes de información que se utilizarán para medir los indicadores y para verificar que los ámbitos de acción o nivel de objetivos del programa (objetivo o resumen narrativo) se lograron. Para lo anterior, deberá hacerse uso, preferentemente, de las fuentes oficiales de información existentes en el país.

La identificación de los medios de verificación obliga a quien diseña un programa presupuestario y define los indicadores del mismo, a comprobar la existencia de fuentes de información; o bien, de no estar disponibles, a incluir en la gestión del programa actividades orientadas a recoger la información necesaria.

Los medios de verificación pueden estar representados por:

- Estadísticas: las cuales pueden ya existir o ser preparadas específicamente para el cálculo de los indicadores del programa presupuestario. Dichas estadísticas pueden tener su origen en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la propia dependencia o entidad pública, o bien en algunas instituciones nacionales o estatales, como centros de investigación especializados;
- Observación en campo: ésta podrá llevarse a cabo por un especialista para verificar la existencia de los componentes, así como su calidad y cantidad;
- Encuestas: las cuales pueden haberse realizado para otro fin o ser específicamente para recoger información del programa presupuestario; e
- Informes de auditoría y registros contables de la dependencia, entidad pública o programa presupuestario: se utilizan principalmente para calcular indicadores de costos y eficiencia.

**Supuestos**

Los supuestos son los factores externos que están fuera del control de la institución responsable de un programa presupuestario, pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo. Corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa. Los supuestos se expresan en términos positivos y son lo suficientemente precisos para poder ser monitoreados.

Cada programa presupuestario puede enfrentar riesgos ambientales, financieros, institucionales, climatológicos, sociales u otros que pueden hacer que el mismo fracase. El riesgo se expresa en la matriz de indicadores como un supuesto que debe ser cumplido para lograr los objetivos a cada nivel. La intención no es consignar cada eventualidad que pueda concebirse, sino identificar aquellos supuestos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia.

**Resumen de contenidos de la matriz de indicadores**

	<b>Objetivos o Resumen Narrativo</b>	<b>Indicadores</b>			<b>Medios de verificación</b>	<b>Supuestos</b>
		<b>Nombre del indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	<b>Frecuencia de medición</b>		
Fin:	Objetivo al cual el programa contribuirá significativamente, normalmente a nivel estatal.	Miden el impacto final que tendrá el programa.	Descripción de la fórmula y de las variables que intervienen en el cálculo del indicador.	Indica la periodicidad en la cual se llevará a cabo la medición del indicador (trimestral, semestral, anual, etc.)	Fuentes de información para cada indicador, para verificar en qué medida se logró el fin. Pueden incluir fuentes primarias, así como fuentes secundarias.	Acontecimientos, condiciones, decisiones importantes que son necesarias para la continuidad en el tiempo de los beneficios generados por el proyecto.
Propósito:	Representa el efecto directo a ser logrado como resultado de la utilización de los componentes por los beneficiarios del programa. En la matriz de indicadores se tiene un sólo propósito.	Miden el impacto intermedio logrado por la utilización de los componentes	Descripción de la fórmula y de las variables que intervienen en el cálculo del indicador.	Indica la periodicidad en la cual se llevará a cabo la medición del indicador (trimestral, semestral, anual, etc.)	Fuentes de información para cada indicador, para verificar en qué medida se logró el Propósito. Pueden incluir fuentes primarias, así como fuentes secundarias.	<b>Propósito a Fin</b> Acontecimientos, condiciones o decisiones importantes (fuera de control del ejecutor) que tienen que ocurrir, junto con el logro del Propósito, para contribuir de manera significativa al Fin del programa.
Componentes:	Son los bienes y servicios que se requiere se produzcan y/o entreguen a los beneficiarios a través del programa y que son necesarios para alcanzar el propósito del mismo.	Miden la cantidad, calidad, oportunidad, u otra cualidad de los bienes y servicios producidos y/o entregados durante la ejecución del programa.	Descripción de la fórmula y de las variables que intervienen en el cálculo del indicador.	Indica la periodicidad en la cual se llevará a cabo la medición del indicador (trimestral, semestral, anual, etc.)	Fuentes de información para cada indicador, para verificar en qué medida se produjo cada Componente. Pueden incluir fuentes primarias de observación, así como fuentes secundarias.	<b>Componentes a Propósito</b> Acontecimientos, condiciones o decisiones importantes (fuera de control del ejecutor) que tienen que ocurrir, junto con la producción de los Componentes, para lograr el Propósito del proyecto.
Actividades:	Son aquellas que el ejecutor debe cumplir para producir cada uno de los componentes del programa presupuestario. Se hace una lista de actividades importantes en orden cronológico para producir cada componente. Así mismo, incluye los insumos necesarios para la ejecución de dichas actividades.	Miden el esfuerzo administrativo aplicado a las actividades principales y a los insumos para obtener los bienes y servicios.	Descripción de la fórmula y de las variables que intervienen en el cálculo del indicador.	Indica la periodicidad en la cual se llevará a cabo la medición del indicador (trimestral, semestral, anual, etc.)	Se identifican los registros e informes administrativos, contables y financieros donde un evaluador puede obtener información para verificar si el presupuesto se gastó como estaba planeado.	<b>Actividades a componentes</b> Acontecimientos, condiciones o decisiones (fuera de control del ejecutor) que tienen que ocurrir, junto con las Actividades, para producir los Componentes del proyecto

**Elementos de apoyo****Identificación de problema, causas, efectos y alternativas de atención:**

Antes de preparar la matriz de indicadores del programa presupuestario, es necesario identificar correctamente el problema que se pretende atender, sus causas y efectos, así como las diversas alternativas de atención. Existen metodologías, como el **árbol del problema y objetivos**, que permiten apoyar esta identificación. Sus principales características son:

- Se utilizan en la formulación de proyectos o programas;
- Contribuyen a estructurar el programa o proyecto de modo que exista la "lógica vertical";
- Facilitan la elaboración del resumen narrativo; y
- Ayudan a la definición de indicadores.

**Construcción del árbol de problema – objetivos (soluciones)**

<b>Árbol del problema</b>	<b>Árbol de objetivos</b>	<b>Consideraciones</b>
<p>1. Definir el problema central que será atendido por el programa presupuestario.</p> <p>2. Identificar los efectos generados por el problema central y las causas que lo han generado.</p> <p>3. Identificar de manera clara la población que presenta el problema y que se pretende atender (población potencial).</p> <p>4. Identificar y cuantificar las regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos o grupo de ellos que presentan el problema y que podrían ser beneficiadas por el programa, así como la tendencia que demuestran para el corto, mediano y largo plazo.</p> <p>5. Caracterizar brevemente a cada uno de ellos y analizar sus problemas, necesidades, intereses y expectativas, tratando de definir lo mejor posible los beneficios que se otorgarán, y si éstos deberían dirigirse específicamente a dicha población potencial.</p>	<p>1. Una vez concluido el Árbol del problema, se buscará reflejar la situación que esperamos alcanzar posterior a que el problema central haya sido solucionado.</p> <p>2. Se convierten los problemas y situaciones negativas que aparecen en el árbol del problema en objetivos o soluciones a dichas situaciones (logro positivo). Es decir, se expresa el problema central en forma positiva (condiciones que son deseables y realizables en la práctica), lo que constituye el propósito del programa.</p> <p>3. Los efectos negativos que se generaban por la existencia del problema deben ser transformados en los fines que perseguimos con la solución de éste. Por su parte las causas deben transformarse en medios de resolución del problema central.</p>	<p>- Al terminar el árbol de objetivos es importante verificar su lógica, es decir, asegurarse que las relaciones sigan conservando el sentido causa-efecto que dieron origen a la estructura del árbol del problema. Si esto no ocurre, será necesario revisar la lógica de este último árbol.</p> <p>- En algunos casos, se puede trasladar de forma directa del árbol de objetivos al resumen narrativo de la matriz de indicadores. Sin embargo, esto no siempre es posible.</p>

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR****Objeto**

Apoyar la elaboración de la ficha técnica del indicador mediante un conjunto de elementos que describen de manera sencilla las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y para que cualquier usuario esté en posibilidad de rehacer los cálculos de éste. La ficha técnica es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.

**Contenido de la ficha técnica**

Los conjuntos de elementos que comprende la ficha técnica son:

- Estructura del indicador;
- Comportamiento del indicador;
- Comportamiento del indicador hacia la meta;
- Metas físicas relacionadas con el avance; y
- Referencias adicionales.

## FICHA TÉCNICA INDICADOR (1) (ESTRATEGICO O DE GESTIÓN)

PILAR DE DESARROLLO/CIMIENTO: (2)

VERTIENTE: (3)

TEMA ESTRUCTURAL: (4)

PROGRAMA: (5)

PROYECTO: (6)

UNIDAD RESPONSABLE: (7)

UNIDAD EJECUTORA: (8)

## ESTRUCTURA DEL INDICADOR

## NOMBRE DEL INDICADOR: (9)

OBJETIVO: (10) (fin, propósito, componente o actividad)

FÓRMULA DE CÁLCULO: (11)

INTERPRETACIÓN: (12)

DIMENSIÓN QUE ATIENDE: (13) (Eficiencia, eficacia, calidad o economía)

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN: (15)

AMBITO GEOGRAFICO: (17)

COBERTURA: (18)

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: (14)

VALOR DEL FACTOR DE COMPARACIÓN: (16)

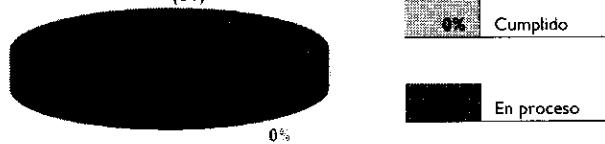
## COMPORTAMIENTO DEL (19) (PRIMER, SEGUNDO, TERCER O CUARTO) TRIMESTRE

VARIABLE (20)	UNIDAD DE MEDIDA (21)	TIPO DE OPERACIÓN (22)	Meta Anual (23)	Avance Trimestral				Avance Acumulado				Satisfactorio (28)
				Programado (24)	%	Alcanzado (25)	%	Programado (26)	%	Alcanzado (27)	%	
RESULTADO OBTENIDO: (27)												0.00

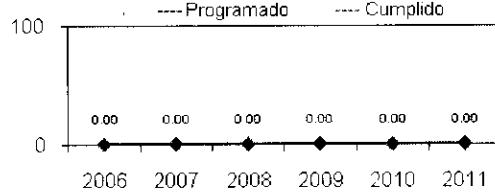
## COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META (29)

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	2006		2007		2008		2009		2010		2011		S
		Programado	Cumplido											
RESULTADO ANUAL ALCANZADO: (30)														

## AVANCE CON RESPECTO A LA META ANUAL (31)



## COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR (32)



DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL: (33)

EVALUACIÓN CUALITATIVA Y JUSTIFICACIÓN EN SU CASO DE LA DESVIACIÓN Y DEFICIENCIA DEL AVANCE: (34)

PROSPECTIVA: (35)

FUENTE DE INFORMACIÓN: (36)

METAS FISICAS RELACIONADAS Y AVANCE (37)	U/M	Programada	Alcanzada	%

Elaboró

Vo. Bo.

(Unidad Ejecutora)

Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación)

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES DE LA FICHA PARA  
INDICADORES ESTRATÉGICOS O DE GESTIÓN 2011

Componente	Criterios para su definición
1. Ficha técnica	Especificificar el tipo de ficha del indicador que será requisitada, (estratégico o de gestión).
2. Pilar o cimiento para el desarrollo	Son las políticas públicas que se habrán de implementar por la dependencia o entidad pública del GEM, por lo que se deberá anotar el nombre del pilar de desarrollo / cimiento, de conformidad con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
3. Vertiente	Concibe la directriz por la que los diagnósticos de los temas estructurales especificarán la orientación del desarrollo integral, por lo que se deberá anotar el nombre de la vertiente, de conformidad con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
4. Tema estructural	Se anotará el tema, de acuerdo con los capítulos de la vertiente correspondiente.
5. Programa	Es un instrumento de los planes que ordena y vincula, cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones y los recursos necesarios para alcanzar una meta que contribuirá al logro de objetivos de los planes de desarrollo y se anotará el nombre que corresponda, de conformidad con la Estructura Programática del Gobierno del Estado de México, cuya finalidad es disponer de una clasificación de agregación en términos de la orientación del quehacer gubernamental, facilitando el seguimiento de planes y programas.
6. Proyecto	Es el conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tienen como características, un responsable, un periodo de ejecución, costos estimados y resultados esperados y se anotará el nombre del Proyecto que corresponda, de conformidad con la Estructura Prográmtica, cuya finalidad es disponer de una clasificación de agregación en términos de la orientación del quehacer gubernamental, facilitando el seguimiento de planes y programas.
7. Unidad Responsable	Se anotará el nombre de la dependencia correspondiente.
8. Unidad Ejecutora	Se indicará el nombre de la entidad pública o unidad administrativa a cargo del programa.
9. Nombre del indicador	Se anotará el nombre que identificará al indicador en forma breve.
10. Objetivo	Son los fines para el corto, mediano y largo plazo a alcanzar por las dependencias, y los impactos a lograr en la sociedad, y determinan las prioridades en la organización. Se anotará el (los) objetivo (s) del proyecto, de conformidad al catálogo correspondiente.
11. Fórmula de cálculo	Se anotará el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas, es necesario incluir su especificación.
12. Interpretación	Se anotará el significado del valor que arroja el indicador y el criterio.
13. Dimensión que atiende	Se señalará el alcance de eficiencia, eficacia, calidad y economía que se debe evaluar con el indicador. Un indicador sólo evalúa una dimensión.
14. Frecuencia de medición	Se señalará frecuencia (mensual, trimestral semestral y anual), con la que se miden las variables que permiten el cálculo del indicador. Con base en este periodo, se mantendrá actualizada la información para los informes de evaluación del programa.
15. Descripción del factor de comparación	Describe de forma breve contra que datos fidedignos se compara (INEGI, CONAPO, IGECEM, COESPO, etc.).
16. Valor del factor de comparación	Es la descripción numérica del factor de comparación que refiere el nombre de la fuente de información que proporciona datos locales, nacionales e internacionales cuyas características y metodologías permiten la comparación y tiene una actualización recurrente. Incluye la liga a la página de Internet correspondiente.
17. Ámbito geográfico	Indica los niveles territoriales para los que esta disponible el indicador.
18. Cobertura	Describe específicamente al grupo de beneficiarios o la actividad que se verá favorecida o impactada por el programa presupuestario.
19. Comportamiento trimestral	Tabla donde se anotan las variables, la unidad de medida, tipo de operación, meta anual, el avance trimestral y el avance acumulado.

<b>20. Variables</b>	Se anotará el nombre de las variables con las que se calcula el indicador.
<b>21. Unidad de medida</b>	Se anotará la unidad básica de medición de la variable e indicador en relación al catálogo que se integra al Sistema de Planeación y Presupuesto.
<b>22. Tipo de operación</b>	Indica si el valor de las variables es (constante, sumable, no sumable, promedio o último trimestre).
<b>23. Meta anual</b>	Se anotarán los valores que se espera registren las variables y el indicador, para el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo a la unidad de medida determinada.
<b>24. Avance trimestral programado</b>	Se reflejarán los datos calendarizados.
<b>25. Avance trimestral alcanzado</b>	Se indicará numéricamente el resultado logrado.
<b>26. Avance acumulado programado</b>	Se anotará el dato acumulado programado.
<b>27. Avance acumulado alcanzado</b>	Se indicará la cifra acumulada en los trimestres.
<b>28. Semáforo</b>	Nos indica cuándo el comportamiento del indicador es: aceptable (verde); con riesgo (amarillo) y/o crítico (rojo). Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al comportamiento del indicador.
<b>29. Comportamiento del indicador hacia la meta</b>	Se refiere al tipo de trayectoria que se espera tenga el indicador. Este elemento puede adoptar cualquiera de los siguientes valores: ascendente, descendente, regular (si se desea mantener al indicador en determinado rango) y nominal (como un resultado independiente del histórico del indicador).
<b>30. Resultado anual alcanzado</b>	Se anota el valor de la meta lograda en el año.
<b>31. Avance con respecto a la meta anual</b>	Se indica graficamente el porcentaje que deberá alcanzar el indicador, como resultado de la ejecución del programa presupuestario en un periodo determinado.
<b>32. Comportamiento del indicador</b>	Es la expresión gráfica generada por el Sistema de Planeación y Presupuesto del comportamiento del indicador a lo largo del tiempo.
<b>33. Descripción de la meta anual</b>	Se menciona cualitativamente el logro de la meta alcanzada en el año.
<b>34. Evaluación cualitativa y justificación en su caso de la desviación y deficiencia del avance</b>	Explicación breve de los aspectos cualitativos que permitieron alcanzar lo logrado y en su caso, se aludirán las contingencias o desviaciones que se presentaron.
<b>35. Prospectiva</b>	Se describirán aquellas medidas que se emprenderán para corregir las desviaciones que, en su caso, se hubiesen presentado.
<b>36. Fuente de información</b>	Se indica el material bibliográfico y/o documental empleado como fuente de información (estadísticas, registros contables, informes de auditoría, material publicado, etc), y que fue publicado por alguna institución gubernamental o académica.
<b>37. Metas físicas relacionadas y avance</b>	Se describen las metas complementarias al indicador.
<b>38. Elaboró</b>	Se anotará el nombre de la persona que requisita la ficha técnica.
<b>39. Validó</b>	Se anotará el nombre de la persona responsable de coordinar el manejo de la información en la dependencia y/o entidad pública.